



PROCESO : LIQUIDACIÓN DE SOCIEDAD PATRIMONIAL
DEMANDANTE : MARTHA LUCILA ALFEREZ FERNÁNDEZ
DEMANDADO : LIBORIO EDUARDO GONZÁLEZ ROJAS
RADICACION : 2016-00166

INFORME SECRETARIAL. Villavicencio, 9 de abril de 2018. En la fecha paso la presente demanda para resolver lo pertinente. Sírvase proveer.

LEIDY YULIETH MORENO ÁLVAREZ
Secretaria

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
Villavicencio, trece (13) de abril de dos mil dieciocho (2018)

Se advierte que por error se indicó que el secuestro al establecimiento de comercio denominado "BOUTIQUE MARLI", de propiedad de la demandada debía realizarse en esta ciudad, pero el bien se encuentra ubicado en el municipio de Restrepo (Meta), razón por la cual, se **COMISIONA** con amplias facultades al Juzgado Promiscuo municipal de Restrepo (Meta) para que realice la diligencia ordenada en auto de 23 de marzo hogaño, quien podrá designar el secuestro de la lista de auxiliares de justicia de ese Despacho y fijarle honorarios provisionales.

Líbrese despacho comisorio con los insertos y anexos necesarios.

Que la parte actora acredite el diligenciamiento del Despacho Comisorio.

NOTIFÍQUESE

ÓSCAR FABIÁN COMBARIZA CAMARGO
Juez

	JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La presente providencia se notificó por	ESTADO No. <u>24</u> del
	<u>10 ABR 2018</u>
	LEIDY YULIETH MORENO ÁLVAREZ Secretaria